

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares.

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se publica en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'08.

Num. 7127

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y *islas de África* sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si es ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a Maria Cristina, continúan en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 y 3 de Septiembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 5,77 por 100, que será el recargo que deberá imponerse a las fracciones inferiores a 10 pesetas y a los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Septiembre próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1912.

P. O.,
PEREZ OLIVA.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.
(Gaceta 1.º de Septiembre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslación para proveer la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca,
S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierta dicha Cátedra, para anunciarla de nuevo en la época reglamentaria y en el turno a que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 2 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Campanet, 1.ª categoría, Oficial sache, con 300 pesetas.

Idem de Fornalutx, 1.ª categoría, Guardia municipal ordenanza, con 160 pesetas.

Idem de Ibiza, 2.ª categoría, Portero Ayuntamiento, con 624 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre.

Madrid, 31 de Agosto de 1912.—El Subsecretario E. de Orozco.

(Gaceta 1.º de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

No habiéndose producido en Natal ningún caso de peste desde el 14 de Julio próximo pasado, en que ocurrió el último en Durban, según comunica a este Centro el Cónsul de España en Cape-Town, queda sin efecto la circular de 18 de Enero último (Gaceta del 19), relativa al estado sanitario de la colonia de Natal.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1912.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baleares la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra

los Profesores que desempeñen a hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho a concursar Cátedras de la Sección de Ciencias.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio debe publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Agosto de 1912.—El Subsecretario interino, A. Galarza.

(Gaceta 30 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1985

Gobierno Civil

Negociado 1.º Secretaría Convocatoria

En virtud de orden telegráfica del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación interesada por el de Instrucción Pública y Bellas Artes, he dispuesto convocar a la Excmo. Diputación Provincial de estas Islas a sesión extraordinaria para las doce del día 14 del actual en el salón de sesiones de su Casa Palacio, para acordar lo que estime conveniente sobre si ha de ser Superior ó Elemental la Escuela Normal de Maestras que con arreglo a la ley, ha de existir en esta provincia, votando el presupuesto extraordinario indispensable para su sostenimiento desde 1.º de Octubre próximo.

Lo que se hace público en este *BOLETIN OFICIAL* en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 62 de la vigente Ley Provincial.

Palma 5 Septiembre 1912.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Núm. 1964

OBRAS PUBLICAS

Electricidad.—Habiendo solicitado D. Antonio Sintes Vidal, la autorización necesaria para llevar a cabo, en una fábrica de su propiedad situada en Mahón, una instalación de electricidad para producir la corriente eléctrica conveniente para mover la maquinaria de una fábrica de calzado sita en el n.º 20 de la calle de San Clemente de la referida Ciudad, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de 30 días para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (calle de Verí n.º 7) en cumplimiento de lo que dispone el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas vigente; acompañándose, además, a continuación la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia, de que trata el mencionado artículo.

Palma 4 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Nota que se cita en el anuncio que precede

La concesión que solicita D. Antonio Sintes Vidal tiene por objeto aprovechar el exceso de fuerza motriz de una fábrica de gaseosas de su propiedad, establecida en la calle de Prieto y Caules de Mahón para producir la corriente eléctrica necesaria para mover la maquinaria de una fábrica de calzado situada en el n.º 20 de la calle de San Clemente de la referida ciudad, debiendo los cables de conducción de fluido eléctrico atravesar varias calles y la travesía de la carretera de Mahón a Ciudadela.

Palma 2 de Septiembre 1912.—El Ingeniero Jefe de la provincia.—P. A.—Guillermo Carbonell.

Núm. 1972

Minas.—Por cuanto D. Rafael Roselló y Alemañy ha presentado una solicitud de Registro de veinte y tres pertenencias de mineral lignito con el título de «Salvador» sitas en el paraje nombrado *Bañols* del término municipal de Establiments, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el angulo N. E. de la mina «Juanita» (n.º 220) correspondiente a la estaca segunda de su demarcación. A partir de él se medirán sucesivamente y unas a continuación de otras, las distancias siguientes: 200 metros al E., 700 al S., 500 al O., 300 al N., 300 al E., y 400 al N., quedando así cerrado el perímetro que comprende las veintitres pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que tiene al demarcarse la mina colindante «Juanita» (n.º 220).

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* a fin de que,

en el término de 30 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 2 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,
Agustin de la Serna

Núm. 1977

**ADMINISTRACION ESPECIAL
DE RENTAS ARRENDADAS**

Anuncio.—El día 6 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, caballería y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente administrativo de este año n.º 162 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Unas guarniciones ordinarias.	30'00
Un carro ordinario usado.	110'00
Una yegua de siete años.	100'00
Total	240'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se comunica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 3 de Septiembre de 1912.—El Administrador, P. A.—Mateo Ros.

Núm. 1955

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Subasta

por medio de pujas á la llana para el día 17 de Septiembre de 1912 de once árboles pertenecientes á la carretera prolongación de la de Palma al puerto de Sóller al puerto de Palma.

CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento á la hora doce del día 17 de Septiembre próximo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del sobrestante en cargo de la carretera y del Secretario de esta Corporación.

2.ª Se subastarán once árboles situados en el kilómetro 1.º hectómetro 1.º de la carretera mencionada y que son los ocho primeros de la derecha y los tres primeros de la izquierda contados á partir del origen de la vía.

3.ª La especie, perímetro á uno cincuenta (1,50) m. del suelo y justiprecio de cada uno es como se especifica en el siguiente cuadro:

Número de orden	Especie	Perímetro á 1'50 m. del suelo.	Justiprecio Pesetas
1.º de la derecha	Platero	1.59	50'00
2.º de la id.	Arce	1.33	15'00
3.º de la id.	Platero	1.48	40'00
4.º de la id.	Arce	0.68	5'00
5.º de la id.	Arce	1.35	15'00
6.º de la id.	Platero	0.82	3'00
7.º de la id.	Arce	0.97	10'00
8.º de la id.	Platero	1.98	75'00
1.º de la izquierda	Alamo	1.34	40'00
2.º de la id.	Alamo	1.27	20'00
3.º de la id.	Alamo	1.90	25'00
Total			298'00

4.ª La subasta tendrá lugar por medio de pujas á la llana no admitiéndose proposición alguna que sea inferior á 298'00 pesetas.

5.ª Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado la cantidad de cinco (5'00) pesetas en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento, dicho depósito será devuelto á los licitadores al terminar la subasta, exceptuando el de aquel á quien haya sido adjudicada.

6.ª La subasta durará treinta (30) minutos. Transcurrido el plazo se adjudicará al mejor postor mediante acta que se levantará por triplicado y la que firmarán el Presidente, el Secretario, el Representante de la Administración y el rematante. Un ejemplar se remitirá á la Dirección general de Obras públicas, otro á la Jefatura de la provincia y el otro al interesado.

7.ª El rematante depositará á la Tesorería de Hacienda pública de la provincia la cantidad en que fueron subastados los árboles no pudiendo proceder á su apeo hasta que dicho depósito esté constituido. Depositado el importe de los árboles el rematante podrá retirar el provisional que hizo para tomar parte en la subasta.

8.ª El apeo se verificará mediante autorización escrita del Ingeniero encargado y bajo la inspección del mismo. Al apeo un árbol no podrá procederse al apeo del siguiente sin que queden retirados de la carretera todos los productos procedentes del anterior. El hoyo que se practique para la extracción de los troncos, se rellenará de nuevo, debiendo quedar la cuneta ó paseo de la carretera en la forma acostumbrada y á satisfacción del Ingeniero encargado.

9.ª Todos los gastos de apeo serán de cuenta del rematante y si por el incumplimiento de alguna de las prescripciones de este pliego se presentara el caso de hacer gastos materiales, el rematante depositará en la Pagaduría de Obras públicas la cantidad de cincuenta (50'00) pesetas para responder de los mismos presentándole en su día la relación de los gastos realizados.

10.ª El plazo que se concede para apeo y retirar los árboles subastados será de quince días contados á partir de aquel en que le sea entregada la autorización del Ingeniero.

El rematante no podrá bajo ningún concepto impedir ni molestar el tránsito público, á cuyo efecto las ramas y troncos despues de cortados serán inmediatamente retirados de la vía.

11.ª Si por impericia en las operaciones ó por descuido se causaran daños ó perjuicios á las personas ó cosas, el abono ó reparación de ellos será de cuenta del rematante.

12.ª El incumplimiento de cualquiera de las anteriores prescripciones ó de las generales de las contratas con el Estado anula la subasta con pérdida del depósito.

Palma 28 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.

Num. 1969

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, el Presupuesto ordinario para el año 1913, á tenor de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el B. O.

Palma 2 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1961

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Guillermo Palmer pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la finca llamada «Parayadas Baxas» destinado al movimiento de una bomba para elevación de aguas para el servicio de la misma, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1960

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna durante el plazo al efecto señalado en el B. O. de la provincia número 7115, correspondiente al día 8 del actual, contra el acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor, el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública para durante el año 1913, esta Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 23 del corriente mes acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905, señalar el día 7 de Octubre próximo á las diez para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Concejal designado por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que regula esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es de 4.000 pesetas y ninguna proposición inferior á esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta á las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero antes mencionada.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, será de 200 pesetas y la definitiva que habrá de depositar el rematante de 400 pesetas.

El precio por el cual se adjudique definitivamente este contrato, lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres anticipados que vencerán cada día cinco de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Los poderes podrán ser indistintamente bastentados por cualquier Abogado domiciliado en este partido judicial.

Sóller 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Modelo de proposición

D. N...., N.... y N.... vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el núm...; enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general, ofrezco al Ayuntamiento por el citado arrendamiento, la cantidad de... pesetas.... céntimos (en letra). Fecha (en letra) y firma del proponente

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna, durante el plazo al efecto señalado en el B. O. de la provincia número 7115 correspondiente al día 8 del actual, contra el acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor, el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre el matadero público de reses de esta Ciudad para durante el año 1913; esta Corporación municipal en la Sesión celebrada el día 23 del corriente mes, acordó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, señalar el día 7 de Octubre próximo á las once para la celebración de dicha subasta.

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y el Concejal designado por el Ayuntamiento.

El pliego de condiciones que regula esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es de siete mil quinientas pesetas y ninguna proposición inferior á esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción estricta á las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero antes mencionada.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar

parte en la subasta será de trescientas setenta y cinco pesetas y la definitiva que habrá de depositar el rematante de setecientas cincuenta pesetas.

El precio por el cual se adjudique definitivamente este contrato lo ingresará el rematante en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres anticipados que vencerán cada día cinco de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Los poderes podrán ser indistintamente bastentados por cualquier abogado domiciliado en este partido Judicial.

Sóller 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Modelo de proposición

Don N...., N.... y N.... vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el número....; enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales del matadero público de reses de esta Ciudad, ofrezco al Ayuntamiento por el citado arrendamiento la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra). Fecha (en letra) y firma del proponente

Núm. 1953

ALCALDIA DE CIUDADELA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. José Torrent Fiol vecino de esta ciudad, pidiendo permiso para instalar un motor de gas pobre de doce caballos de fuerza en el edificio urbano sito en la plaza de Colón número 32, destinado á la industria de calzado, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Ciudadela 28 Agosto de 1912.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Núm. 1959

AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Aprobado por este Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por espacio de 15 días á contar desde la inserción en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Juan.—Por A. del A.—El Secretario, Juan Olapés.

Núm. 1967

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, permanecerá expuesto al público en la Secretaría por término de quince días á efectos de reclamación, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O.

Alcudia 2 Septiembre de 1912.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 1970

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días con arreglo al artículo 146 de la vigente Ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Escorca 31 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Antonio Rullán.

ALCALDÍA DE COSTITX

Hallándose depositada en el corral común de esta villa una yegua, pelo alazán, de ocho á diez años, raza africana cruzada, talla de unos ocho palmos y cuarto y al parecer destinada á las faenas del campo, se anuncia al público para el que se crea ser su dueño se presente á retirarla dentro el plazo de ocho dias, previo abono de los gastos ocasionados, advirtiendo que de no presentarse en el indicado plazo será vendida en pública subasta.

Costitx cuatro de Septiembre de mil novecientos doce.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Núm. 1912

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Aprobada en principio, la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de diez dias contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden Circular de 15 de Febrero de 1893, y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'00 idem.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 1.000 ptas.

Artículos: Galinas y capones.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 3.000.—Producto anual, 1.200 pesetas.

Artículos: Pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 1.500.—Producto anual, 375 ptas.

Artículos: Perdices, conejos, becadas y sus similares.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrio, 0'10 id.—Consumo calculado durante el año, 3.500.—Producto anual, 350 pesetas.

Artículos: Palomos, palominos, codornices y sus similares.—Unidades, uno.—Precio medio, 0'70 pesetas.—Arbitrio, 0'05 id.—Consumo calculado durante el año, 1.500.—Producto anual, 75 pesetas.

Artículos: Tordos, zorzales, estorninos y sus similares.—Unidades, uno.—Precio medio 0'15 pesetas.—Arbitrio, 0'02 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 20 pesetas.

Artículos: Queso y manteca extraída de leche.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'90 pesetas.—Arbitrio, 0'10 idem.—Consumo calculado durante el año, 15.000.—Producto anual, 1.500 pesetas.

Artículos: Paja y forraje.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 8'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 800.000.—Producto anual, 2.000 pesetas.

Artículos: Garrofas.—Precio medio, 15 pesetas.—Arbitrio, 0'45 id.—Consumo calculado durante el año, 116.000.—Producto anual, 522 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 800.000.—Producto anual, 2.000 pesetas.

Artículos: Cara en rama y esperma.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 4'00 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 6.000.—Producto anual, 1.200 pesetas.

Artículos: Gaseosas y aguas carbónicas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 15 pesetas.—Arbitrio, 1'25 id.—Consumo calculado durante el año, 16.000.—Producto anual, 200 pesetas.

Total 10.442'00 pesetas.
Ciudadela á 21 de Agosto de 1912.—El Alcalde Presidente, Gabriel Saura.—Por

A. del Ayunt.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 1565

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron dos cuentas de gastos de este Municipio y se acordó su pago. Se acordó que la instancia de José Fuster Valls que pide permiso para construir una nueva casa en el corral de la suya que confina con la calle Mayor, pase á informe de la Comisión de obras. Igual acuerdo se tomó referente á la instancia de Jaime Vadell Barceló que pide construir una nueva casa lindante con la carretera de Palma á Porto-Colom en el kilómetro 61 hectómetro 10, lindante tambien con la ribera del mar. Se concedió permiso á Antonio Obrador Nicolau para colocar el alero en su almacén de la calle del Convento número 10. También se concedió permiso á María Obrador Prohens para llevar á efecto las obras que solicita realizar en su casa del caserío de Cas Concos. Se concedió permiso á D. Fracisco Manresa, Presbítero para construir una nueva casa en la excolonia de Can Alou, continuación de la calle de Tauler, esquina á la carretera de Algar «Tencat de la Cova», bajo la condición de que el Maestro albañil del Ayuntamiento le señale las líneas de las dos fachadas. Igual concesión se hizo á D. Pedro Nicolau Banús que solicita levantar una nueva casa en la barriada de Porto Colom, lindante con la carretera y ribera del mar. Se acordó que la instancia de Jun Artigas Ramis que solicita levantar una nueva casa en un solar calle del Call pase á la Comisión de obras encargando el perito que ha de justipreciar aquella parcela que lo efectue á la mayor brevedad. Se dió permiso á Cristóbal Fuster Valls para llevar á efecto las reformas que solicita realizar en su casa calle de la Plaza número 12. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Junio. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Mayo. Se aprobó la subasta del abasto de naves. Se puso de manifiesto el amillaramiento de Don Juan Pou para que fuera examinado y después de algun rato de discusión, el concejal D. Tomás Bordoy expuso su completa conformidad en todo su contenido. Lo mismo sucedió con el amillaramiento de la viuda del Sr. D. Sebastian Masquida Masutí, que se puso de manifiesto para su examen. Al tratarse del amillaramiento del Concejal D. Guillermo Perelló se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta con arreglo á lo prevenido en la vigente Ley Municipal, ausentándose la minoría liberal y republicana á excepción del Señor Fiol. Resaudada la sesión pública, se examinaron todos los amillaramientos pedidos en la anterior sesión y no se puso reparo de ninguna clase á los mismos por ninguno de los Señores Concejales. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron tres cuentas de gastos de este Municipio. Se acordó conceder el permiso que solicita Jaime Vadell Barceló para construir una nueva casa en Porto-Colom cuyo solar linda con la citada carretera y la ribera de dicho puerto. Se concedió permiso á Joaquín Modesto Expósito para edificar una nueva cochera en la calle de Palat. Tambien se concedió permiso á José Fuster Valls para levantar una nueva casa en el solar de su cochera calle Mayor, bajo la condición de sujetarse á la línea de fachada que le marque la Comisión de obras. Se concede permiso á Rafael Oliver Juliá para abrir una ventana en su casa calle de Juvert número 54. Se aprobaron las cuentas de las operaciones realizadas por el poderado de este Ayuntamiento en Palma durante el finido mes de Mayo. Se admite la dimisión de Concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Pedro Bordoy Jusama. Se enteró el Ayuntamiento de la circular del B. O. que publica haberse solicitado permiso para co-

locar en esta población el alumbrado eléctrico cuyo proyecto se halla de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de treinta dias. Se aprueba la instancia presentada por Sebastián Serra Uguet para poder tomar, como pobre, los baños en San Juan de Campos. Se enteró el Ayuntamiento de la invitación que se le hizo para asistir á los actos de la festividad que el próximo viernes se consagra al Corazon de Jesús. Por algunos Sres. Concejales se hicieron constar varios extremos referentes á consumos y se reclamaron ciertos documentos para presentar en la próxima sesión, después de lo cual se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se concedió permiso á Antonio Lladó Ferrer para modificar una ventana en la casa que posee en Porto-Colom. Se acordó que la instancia de Juan Juliá Vicens que solicita reformar la fachada de su casa calle de la Fuente número 6 de esta ciudad pase á informe de la Comisión de obras. Se aprobó el dictamen emitido por el Maestro albañil de este Ayuntamiento D. Antonio Gelabert referente al valor que tiene el trozo de solar de la casa de D. Guillermo Perelló sito en la nueva calle que ha de unir la del Call con la del Algar. Se concede permiso á Juan Artigas Ramis para poder construir una nueva casa en el trozo del solar que se cita en el párrafo anterior, con sujeción á los planos que presenta y á la alineación que le marque el Maestro albañil de este Ayuntamiento. Se acordó que los prófugos que han de ser acompañados por un Comisionado de este Ayuntamiento á la Comisión Mixta de Reclutamiento, abonan de su peculio particular los gastos de conducción conforme con el fallo que ha recaído á cada uno de ellos. Se acordó dar exacto cumplimiento á la R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre prohibición de la mendicidad. Se acordó suspender el procedimiento de la expropiación forzosa para todos los propietarios que han de ceder terrenos para la instalación de la Estación Enológica y vías contiguas, y proseguirlo unicamente contra Pedro Juan Vaquer Ramon, que no cede por las vías amistosas, como lo hacen los demás, los terrenos que han de ocuparse. Se nombró una Comisión compuesta de cuatro Concejales para que se cuiden de las festividades civico-religiosas que se acostumbra celebrar todos los años en esta ciudad. Se acordó celebrar en el presente año la feria y fiesta de San Agustín el día primero del próximo mes de Septiembre en vez del día veintiocho de Agosto. Se acordó que la Comisión nombrada anteriormente para cuidarse de los festejos designe el presbítero que ha de hacer el panegirico de Santa Margarita en el día de su fiesta. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron dos cuentas de gastos de este Municipio y se acordó su pago. Se concedió permiso á Juan Juliá Vicens para reformar la fachada de su casa calle de la Fuente número 6 con sujeción al plano que ha presentado. Se concede permiso á D. Cristóbal Benaser y á D. Juan Rosselló para colocar persianas en los portales de sus respectivas casas que poseen en Porto Colom. Se enteró el Ayuntamiento de haberse quitado por la Comisión Mixta de Reclutamiento la nota de prófugo al soldado Juan Prohens Rigo. Igualmente se enteró el Ayuntamiento de haber sido declarado prófugo por la Autoridad Militar el mozo Jaime Mas Adrover. Se acordó que el oficio del Sr. Alcalde de Palma pidiendo un donativo para honrar la memoria del que fué Director de la Biblioteca Nacional el Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo, pase á informe de la Comisión de Hacienda. Se dió lectura al testimonio de la resolución recaída en el recurso contencioso administrativo que transigió el Ayuntamiento hace algun tiempo y después de enterada la Corporación acordó retirar de dicho expediente los documentos que interesan. Se enteró el Ayuntamiento del bando que se publicó haciendo saber que durante el presente mes deben de incoarse los expedientes de declaración

de ausencia por mas de diez años de los padres y hermanos de los mozos que han de ser alistados en el próximo Reemplazo. Se acordó la adquisición de cuatro barriales para el servicio de este Municipio. Se acordó que la Comisión de Policía rural gire una visita de inspección á la acequia pública de esta ciudad. Se acordó hacer público por medio de bando que todos los dueños de hoyos existentes en este término municipal que contengan aguas, tendrán obligación de vaciarlos dentro el plazo de ocho dias, pues de lo contrario serán multados. Igualmente se acordó que la extracción de los estiércoles que despidan mal olor se efectue á altas horas de la noche, ó sea desde las once á las cinco de la mañana. Y se levantó la sesión.

Felanitx 4 Julio de 1912.—El Alcalde Presidente, Guillermo Puig.—P. A. del Ayunt.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 1619

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el de Junio último.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento del mes de Mayo último y se acordó se inserten en el B. O., se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se enteró la Corporación de haber sido declarado alta en el padrón de vecinos de Palma D. Gabriel Alomar y familia y se acordó sea declarado baja en el de éste.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el B. O. y demás correspondencia de la semana última y se dieron de baja por partidas fallidas varias cantidades de cédulas personales de 1912.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en el B. O. y demás correspondencia de la semana última y se falló el expediente del Mozo miguei Perelló del actual reemplazo.

Muro 8 Julio 1912.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 1971

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Hallándose vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba, el cargo de Juez Municipal suplente de la villa de Santa Margarita, los que aspiren á obtenerlo pueden presentar en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, sus instancias, con los comprobantes de las condiciones y méritos, dentro del término de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 2 Septiembre 1912.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Gimeno.

Núm. 1963

Don Mariano de Cáceres Martínez, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber; que en el expediente seguido en ese Juzgado á instancia de D.ª Agueda Teresa Biera y Quetglas, casada, propietaria, mayor de edad y vecina de esta Ciudad, solicitando la declara-

ción de ausencia de su marido D. Antonio Bufora Aragónés, mediante auto de fecha cinco de Abril de mil novecientos seis, se decretó la ausencia en ignorado paradero del nombrado D. Antonio Bufora y Aragónés y en su virtud expedir el presente edicto llamando á dicho ausente para que comparezca ante este Juzgado en término de seis meses á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que su derecho haya lagur.

Ibiza catorce de Junio de mil novecientos doce.—Mariano Cáceres.—Por su mandado.—Vicente Juan.

Núm. 1956

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, mediante providencia dictada el día de ayer en la causa que sigue por delitos de esta-fa contra Miguel Fiol y otros; ha mandado que se cite en legal forma el testigo Jaime Jaume Far, vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado domicilio, para que, el día diez de Septiembre próximo venidero á las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado del distrito de la Catedral, al objeto de practicar diligencia de careo en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide esta cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma á dicho testigo Jaime Jaume Far. Dada en Palma á treinta de Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1933

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A los desconocidos sucesores de Antonio Vaquer Fornals, vecino que fué de la villa de La Puebla, se les hace saber: que el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda que se sustancia por los trámites del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovida á nombre de D. Juan Serra Caimari contra los sucesores desconocidos de Antonio Vaquer Fornals, ha mandado en providencia del día doce del actual, se emplace en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil á los repetidos sucesores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se personen en los expresados autos y contesten la indicada demanda, con prevención de que si no lo efectúan en dicho plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En su virtud y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á los expresados sucesores de Antonio Vaquer Fornals, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Inca diez y seis Agosto de mil novecientos doce.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 1958

D. Bartolomé Reus Fontanet, Juez municipal suplente de la villa de Selva, encargado del despacho por indisposición del propietario.

Por el presente y en virtud de providencia de fecha hoy, recaída á solicitud del demandante Tomas Sampol Cifre, vecino de esta villa, en autos juicio verbal civil seguido por el mismo, contra Francisca Ana Rotger Pons del mismo vecindario, sobre pago de cantidad ahora ejecución de sentencia, se saca á pública subasta por término de diez días, las fincas que se dirán, de propiedad de dicha demandada en un solo lote, y son:

1.ª Una finca rústica, sita en este término municipal llamada Las Cuarteradas, de extensión de diez y ocho áreas ochenta y una centiáreas, linda por Norte

con tierras de Antonio Sastre Bisquerra, por Sur con una de las otras porciones de Francisca Rotger Pons de la misma procedencia, por Este con la de Antonio Rotger Pons y por Oeste con la de Miguel Vallori Oliver.

2.ª Otra pieza de tierra, sita también en este término municipal denominada Las Cuarteradas, de extensión de tres áreas treinta y seis centiáreas, linda por Norte con otra porción de la misma ejecutada Francisca Rotger, por Sur con torrente, por Este con la de Magdalena Cánaves (a) Delante y por Oeste con la de Antonia Rotger Pons.

3.ª Otra porción de tierra, sita en el mismo término, de extensión de doce áreas, cuarenta y tres centiáreas, llamada Las Cuarteradas, linda por Norte con tierra de Lorenzo Rotger Pons, por Sur con torrente, por Este con la de Antonia Rotger y por Oeste con la de Miguel Vallori Oliver.

4.ª Otra porción de tierra, sita en el mismo punto que las demás llamadas Las Cuarteradas, de cabida de tres áreas treinta y seis centiáreas, linda por Norte y Oeste con tierras de Antonia Rotger Pons, por Sur con la de Lorenzo Rotger y por Oeste con la de Magdalena Cánaves (a) Delante. Las descritas fincas, tasadas en mil seiscientos setenta y tres pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y siete Septiembre próximo á las nueve horas en la sala audiencia de este Juzgado bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual á lo menos del diez por ciento del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de celebrarse el remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlos á cualidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el depósito á que hace referencia la condición primera.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas descritas consisten en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, la que estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que deberán conformarse con aquella y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros títulos.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate así como los de la escritura de traspaso.

Dado en Selva á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos doce.—Bartolomé Reus.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 1965

D. Martin Riumbau Lascano, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Sineu, partido judicial de Inca, provincia de las Baleares.

Certifico: Que en el juicio que se dirá ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—En la villa de Sineu a veintiocho de Junio de mil novecientos doce, D. Francisco Gacias Oliver, Juez municipal Suplente de la misma y D. Bartolomé Durán Bordoy y D. Juan Ferragut Ferrer, adjuntos componentes del Tribunal municipal de esta villa. Vistas y oídas las precedentes diligencias de juicio verbal seguido en rebel-dia sobre pago de cantidad, instadas por Magdalena Vaurell y Jaume, viuda, sin profesión, mayor de edad, vecina del sufragáneo lugar de Llorito, contra Bárbara Gomila Fontirroig, viuda, mayor de edad, sin profesión y de la misma vecindad, como madre y legítima representante de sus hijos menores de edad, Gaspar, Margarita, Juan, Juana Ana y María Munar y Gomila, y éstos como herederos abintesta-

do de su difunto padre y esposo respectivamente Gaspar Munar Payeras, y—Resultando: &—Considerando: Fallamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos á la demandada Bárbara Gomila Fontirroig, en el concepto de madre y legítima representante de sus hijos menores de edad Gaspar, Margarita, Juan, Juana Ana y María Munar Gomila, como herederos abintestato de su difunto padre Gaspar Munar Payeras á que paguen á la actora Magdalena Vaurell y Jaume, dentro del término de ocho días, la cantidad de cincuenta pesetas, por concepto de intereses de una anualidad vencida en veintidos de Noviembre último, del capital de ochocientos treinta y tres pesetas, treinta y cinco centimos que prestó al nombrado Gaspar Munar Payeras, imponiéndole además todas las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada personalmente á la demandada Bárbara Gomila y Fontirroig, si lo solicitare la actora y pudiendo ser habida, ó en otro caso en los estrados del Tribunal y por medio de edictos, en los que se insertará solamente el encabezamiento, la parte dispositiva y las firmas que la autorizan, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y definitivamente juzgando en primera instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Gacias.—Bartolomé Durán.—Juan Ferragut.—Rubricado.—Hay un sello.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Presidente del Tribunal que la ha dictado, hallándose constituido en la audiencia pública de este día. Sineu, veintiocho de Junio de mil novecientos doce. Day fa.—Riumbau, Secretario.—Rubricado.

Y, para que conste, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal suplente, firmado y sellado con el que autoriza este Juzgado en Sineu á dos de Septiembre de mil novecientos doce.—Martin Riumbau, Secretario.—V.º B.º.—Francisco Gacias.

Núm. 1979

JEFATURA DE TRANSPORTES DE MAHÓN

Anuncio.—Dabiendo celebrarse una subasta local en virtud de lo dispuesto en R. O. de 2 de Febrero último (D. O. número 42) para la contratación administrativa del servicio de acarreo interiores en esta Ciudad y la Fortaleza de Isabel II y exteriores en Mahón, Villa Carlos y posiciones de San Felipe, se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día once de Octubre próximo á las once en esta Jefatura sita en la calle de San Sebastián n.º 1 y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables desde las nueve á las trece en la misma.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta quedarán igualmente de manifiesto en dicha Dependencia en las horas señaladas anteriormente y el importe de las garantías para tomar parte en la subasta será el de ciento quince pesetas treinta y siete céntimos y noventa pesetas treinta y dos céntimos y veinte y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos respectivamente para el primer, segundo y tercer grupos en que se divide la contratación, en pesetas efectivas ó en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157) Ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y

el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Mahón 2 Septiembre de 1912.—José Moreno.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T. domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha de.... de.... para la contratación del servicio de acarreo de esta Plaza y del pliego de condiciones á que el mismo se alude se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento á verificar el servicio de tal o cual grupo por tantas pesetas, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de tal clase expedida en.... (ó pasaporte de extrangeria en su caso y el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

M..... de..... de.....
Firma y rúbrica

Núm. 1952

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto de 13 de marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Figueras.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan.

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza. Barcelona 28 de Agosto de 1912.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 1968

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar la Junta General á sesión ordinaria para el día 30 de este mes á las 8 de la noche, en las oficinas de esta Sociedad, en esta capital, calle de Palacio número 49.

El depósito de las acciones para asistir á dicha Junta puede verificarse desde el día 25 al 28 de este mes, ambos inclusive, en la caja de esta Sociedad, en la del Crédito Balear ó del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma 1.º Septiembre de 1912.—El Presidente, Pedro A. Servera.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, José Vaquer.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA